

**Tax News**  
**Segunda Quincena – Junio 2021**

*Bienvenidos a nuestro Tax News.*

*Esta es una publicación quincenal con la síntesis de aquellas principales novedades en materia impositiva y de los recursos de la seguridad social que pueden revestir interés general.*

*Lo aquí expuesto no implica nuestra opinión profesional sobre los temas tratados.*

*Cualquier consulta al respecto puede ser efectuada a nuestro grupo de profesionales.*

**Novedades Nacionales**

**MODIFICACION DE LAS ALICUOTAS DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA EJERCICIOS INICIADOS A PARTIR DEL 01/01/2021**

LEY (Poder Legislativo Nacional) 27630  
BO (Nacional): 16/06/2021

Se establecen alícuotas escalonadas para las sociedades, sobre la base de la ganancia neta acumulada, según el siguiente detalle:

\*Hasta \$ 5.000.000: alícuota del 25%.

\*Más de \$ 5.000.000 y hasta \$ 50.000.000:  
Alícuota del 30%

\* Más de \$ 50.000.000: alícuota del 35%.

Los citados montos se ajustarán anualmente, a partir del 1/1/2022, considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Por otra parte, el monto fijo que se puede deducir en concepto de honorarios de directores se incrementará en un 40% cuando el perceptor sea mujer y en un 60% si se trata de travestis, transexual y transgénero.

Por último, señalamos que las presentes disposiciones serán de aplicación para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

**Viqueira, Maidana, Ferruelo y Asociados S.R.L.**

Av. Callao 852, piso 8°.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
+54 (011) 4811 8150  
[info@gmaconsultores.com.ar](mailto:info@gmaconsultores.com.ar)  
<http://www.gmaconsultores.com.ar>

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS. REINTREGRO DE IVA**

LEY (Poder Legislativo) 27629  
BO: 16/06/2021

Se establece un régimen de reintegro del IVA para las operaciones que realicen los bomberos voluntarios en comercios inscriptos ante la AFIP.

Los bienes y servicios comprendidos en el citado régimen son los gastos corrientes como así también compras y equipamientos de vehículos relacionados con el desenvolvimiento de la actividad, entre otros.

La AFIP reglamentará los requisitos y condiciones para acceder a estos beneficios.

**EXTENSIÓN DE LA EMERGENCIA PARA LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE CÍTRICOS. PLAZO ESPECIAL PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES Y OTROS BENEFICIOS. ADECUACIONES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5009  
BO: 17/06/2021

Se adecuan los plazos especiales de pago de las obligaciones previstas originalmente por la RG (AFIP) 4607 para acceder a los beneficios otorgados a determinados actores de la cadena de producción de cítricos de las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Jujuy, Salta, con la incorporación de las Provincias de Buenos Aires, Tucumán y Catamarca -D. 604/2019 y Ley 27.507-, así como la suspensión de la emisión y gestión de intimaciones y de los juicios de ejecución fiscal correspondientes a los sujetos alcanzados por la citada emergencia.

**PRECIOS DE TRANSFERENCIA. SE PRORROGA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5010  
BO: 18/06/2021

Se publicó en el Boletín Oficial la RG (AFIP) 5010.

Recordamos que la misma extiende, para los contribuyentes con cierres de ejercicios entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021, al noveno mes siguiente al de cerrado el ejercicio, el plazo de presentación del formulario de declaración jurada F. 2668, y el Estudio de Precios de Transferencia.

Señalamos que se contemplan las dificultades que con motivo de la pandemia de coronavirus existe para la obtención de los precios comparables y la información financiera a suministrar. Además se establece que quienes cumplan con determinadas condiciones tienen la

posibilidad de efectuar la presentación a través de un nuevo Régimen Simplificado de Operaciones Internacionales.

### **REGÍMENES ESPECIALES. BIOTECNOLOGÍA MODERNA. INSTRUMENTACIÓN DE BONOS DE CRÉDITO FISCAL**

DISPOSICIÓN (Subsec. de Economía del Conocimiento) 202/2021  
BO: 18/06/2021

Se instrumentan los Bonos de Crédito Fiscal, que se emitan en el marco del Régimen de Desarrollo y Producción de la Biotecnología moderna, bajo la modalidad de bono electrónico.

### **CONVENIO MULTILATERAL. SIRTAC. LA DDJJ DE LA PRIMERA QUINCENA DEL ANTICIPO DE MAYO 2021 SE CONSIDERA PRESENTADA EN TÉRMINO HASTA EL 10/6/2021**

DISPOSICIÓN (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 5/2021  
BO: 18/06/2021

Debido a inconvenientes técnicos verificados en el sistema SIRTAC, la Comisión Arbitral considera presentada en término hasta el día 10/6/2021 la DDJJ y pago de la primera quincena del anticipo de mayo 2021 cuyo vencimiento original operó los días 27 y 28 de mayo 2021, respectivamente.

### **RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO. LIBERACIÓN DE DERECHOS DE EXPORTACIÓN POR PRESTACIONES DE SERVICIO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5013  
BO: 24/06/2021

La AFIP establece la forma en que se hará efectiva la aplicación del derecho de exportación del cero por ciento (0%) a la exportación de determinadas prestaciones efectuadas por los sujetos inscriptos en el "Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento".

Señalamos que para estos casos, el citado derecho de exportación estará disponible a partir de su inscripción en el registro mientras que para el caso de los beneficiarios comprendidos en el Régimen de Promoción de la Industria del Software – L. 25.922 y modif.- dicha alícuota del cero por ciento (0%) será aplicable a las exportaciones realizadas a partir del 22 de diciembre de 2020.

**NORMAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES. APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA COOPERATIVAS DE LA RT 51 SOBRE ASPECTOS PARTICULARES DE EXPOSICIÓN CONTABLE Y PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS**

RESOLUCIÓN (Inst. Nac. Asociativismo y Economía Social) 996/2021  
BO: 24/06/2021

Se aprueba como norma de aplicación obligatoria para las cooperativas, incluyendo aquellas que hagan oferta pública de sus valores negociables, el nuevo texto de las normas profesionales sobre aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos emitido por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas como RT 51 para los estados contables que correspondan a ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2022, permitiendo su aplicación anticipada para ejercicios y períodos intermedios cuyos estados contables se encuentren pendientes de aprobación por el Consejo de Administración.

Asimismo, se fija que el capital suscrito por los asociados y las sucesivas capitalizaciones de ajustes de capital y de excedentes repartibles que fueran adjudicados deben incluirse como parte integrante del Estado de Evolución del Patrimonio Neto y se establecen pautas para la confección de informes trimestrales a confeccionar por el auditor externo.

**NORMAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES. PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN IN SITU PARA COOPERATIVAS Y MUTUALES SUJETAS A LAS NORMAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

RESOLUCIÓN (Inst. Nac. Asociativismo y Economía Social) 995/2021  
BO: 24/06/2021

Se establece un procedimiento excepcional para la fiscalización, supervisión e inspección in situ de sujetos obligados por parte de la Dirección de Prevención de Lavado de Activos y Otros Delitos hasta tanto persistan los efectos de la pandemia por COVID-19.

Asimismo, se aprueba el Procedimiento de Inspección en Emergencia Sanitaria - Sars-CoV y el instructivo de Inspección en Emergencia Sanitaria - Sars-CoV-2.

**PROCEDIMIENTO FISCAL. FISCALIZACIÓN EN EL COMERCIO DE GRANOS. OBLIGATORIEDAD DEL USO DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS DE CARTA PORTE**

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (Adm. Fed. Ingresos Públicos - Min. Agricultura, Ganadería y Pesca - Min. Transporte) 5017/2021  
BO: 25/06/2021

Se establece, de forma obligatoria, la utilización de comprobantes los electrónicos "Carta de Porte para el Transporte Ferroviario de Granos" y "Carta de Porte para el Transporte Automotor de Granos" como únicos comprobantes válidos para respaldar el traslado de granos no destinados a la siembra y de legumbres secas, así como de aquellas semillas aún no identificadas como tales por la Autoridad Competente, a cualquier destino dentro de la

República Argentina mediante el transporte automotor o ferroviario.

Por último, señalamos que las presentes disposiciones serán de aplicación a partir del 1/9/2021 resultando el uso obligatorio a partir del 1/11/2021.

### **SE PUBLICA OFICIALMENTE LA PRÓRROGA DE LA PRESENTACIÓN Y EL PAGO DE GANANCIAS, BIENES PERSONALES E IMPUESTO CEDULAR 2020**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5019  
BO (Nacional): 29/06/2021

Tal como adelantáramos en el día de ayer hoy se publica oficialmente la resolución general de AFIP que prorroga la presentación de la declaración jurada anual y el ingreso del saldo resultante de los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales e impuesto cedular.

Nuevas Fechas:

-Cuit 0,1,2 y 3 : 10/08/2021

-Cuit 4,5 y 6 : 11/08/2021

-Cuit 7,8 y 9 : 12/08/2021

El ingreso del saldo resultante se efectúa, en todos los casos, el día hábil siguiente al de la presentación.

Por otra parte, se prorroga entre el 24 y el 26 de agosto, según la terminación de la CUIT, el vencimiento del primer anticipo del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales.

Por último, se extiende al 31/8/2021 la presentación de la declaración jurada informativa para los empleados en relación de dependencia.

### **DEUDA PÚBLICA. EMISIÓN DE LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 28/2021  
BO: 29/06/2021

La "Letra del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de diciembre de 2021", la "Letra del Tesoro Nacional en Pesos Ajustada por CER a descuento con vencimiento 31 de diciembre de 2021" y la "Letra del Tesoro Nacional en Pesos Ajustada por CER a descuento con vencimiento 30 de junio de 2022" emitidas conforme a las presentes disposiciones, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

### **EMPRESAS BENEFICIARIAS DE RÉGIMENES DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL. SE PRORROGA HASTA EL 30/6/2022 LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIONES FISCALES RELACIONADAS CON DETERMINADAS DEUDAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5021  
BO: 30/06/2021

Se prorroga hasta el 30/6/2022 el plazo de suspensión de las ejecuciones fiscales relacionadas con las deudas susceptibles de condonación que deben ser verificadas, en el marco del régimen de promoción industrial -dispuesto por la L. 22021-.

Recordamos que la ley de presupuesto del año 2017, en su artículo 79, dispuso la condonación de las deudas de empresas beneficiarias del citado régimen de promoción industrial, generadas hasta el período fiscal 2015, originadas por el usufructo de una cantidad de bonos de crédito fiscal superior a la originalmente reconocida, que hubieran sido acreditadas en el marco de un proceso judicial cuyo resultado finalmente haya sido adverso a las beneficiarias del citado régimen, en la medida en que dichas empresas hubieran cumplido con las obligaciones previstas en su acto particular de concesión de beneficios.

## **Novedades Provinciales**

### **Buenos Aires**

#### **CREACION DEL PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PANDEMIA**

DECRETO (Poder Ejecutivo Bs. As.) 384/2021  
BO (Buenos Aires): 24/06/2021

Se crea el Programa de Sostenimiento Económico para actividades afectadas por la pandemia, con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores particularmente afectados por la pandemia.

#### **SE EXCLUYE A SUJETOS MONOTRIBUTISTAS DE DETERMINADOS REGÍMENES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires)  
18/2021  
BO (Buenos Aires): 28/06/2021

Se establece que desde el 1/7/2021 hasta el 30/11/2021 los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos adheridos al monotributo nacional no resultarán pasibles de retenciones y/o percepciones de los regímenes especiales de recaudación del citado gravamen que no involucren la utilización de padrones de alícuotas.

## **Buenos Aires (Ciudad)**

### **EXCEPCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO Y ABL A INMUEBLES DONDE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES CULTURALES**

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6425  
BO (Buenos Aires (Ciudad)): 15/06/2021

Se exceptúa del pago de las cuotas mensuales del impuesto inmobiliario y del ABL, de los períodos 6, 7 y 8 de 2021, respecto a los inmuebles donde se desarrollen actividades como cine, teatro, locales de baile Clase C, centros culturales y academias de danza no exceptuadas del aislamiento social preventivo y obligatorio.

### **EXCEPCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS E IMPUESTO INMOBILIARIO PARA LOS GIMNASIOS**

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6426  
BO (Buenos Aires (Ciudad)): 17/06/2021

Se exceptúa del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a los contribuyentes o responsables que desarrollan actividades de gimnasios y a las/los guías de turismo inscriptos en el Registro de Guías de Turismo.

### **EXCEPCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO Y ABL A INMUEBLES DESTINADOS AL ALQUILER PARA FIESTAS Y EVENTOS**

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6427  
BO (Buenos Aires (Ciudad)): 17/06/2021

Se exceptúa del pago de las cuotas mensuales del impuesto inmobiliario y del ABL, de los períodos 6, 7 y 8 de 2021, a los establecimientos destinados al servicio de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones, y otros eventos similares.

### **MODIFICACIÓN DEL PROCESO DE ATENUACIÓN DE ALÍCUOTAS DE LOS RÉGIMENES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Adm. Gral. Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 145/2021  
BO (Buenos Aires (Ciudad)): 25/06/2021

Se adecua el proceso de reducción de las alícuotas de los regímenes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos, que ahora también incluirá a las alícuotas del régimen de percepción sobre operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías -SIRPEI-.

**REGLAMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 146/2021

BO (Buenos Aires (Ciudad)): 25/06/2021

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece el procedimiento para el reconocimiento de los beneficios establecidos para las actividades culturales -L. (Bs. As. cdad.) 6425-, gimnasios -L. (Bs. As. cdad.) 6426- e inmuebles destinados al alquiler para fiestas y eventos -L. (Bs. As. cdad.) 6427-.

**PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MAYORES BENEFICIOS PREVISTOS EN EL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA DEUDAS DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, ABL Y PATENTES**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 147/2021  
BO (Buenos Aires (Ciudad)): 25/06/2021

Se prorroga hasta el 31 de agosto de 2021 el plazo para la cancelación al contado de la deuda total del régimen de facilidades de pago para deudas del impuesto inmobiliario, ABL y patentes -R. (AGIP Bs. As. cdad.) 2/2021-, con determinados beneficios.

**Neuquén****PRÓRROGA DE ANTICIPOS 4, 5 Y 6 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 99/2021

Se extienden hasta el 31 de julio de 2021 los vencimientos correspondientes a los anticipos 4, 5 y 6 del impuesto sobre los ingresos brutos de los contribuyentes que se encuentren inscriptos en determinadas actividades afectadas por la pandemia.

**PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y TURÍSTICA PROVINCIAL, CRÉDITO FISCAL PARA LA CANCELACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES**

DECRETO (Poder Ejecutivo Neuquén) 982/2021

BO (Neuquén): 18/06/2021

Se crea el Programa de Reactivación Productiva y Turística provincial para todas las empresas neuquinas y no neuquinas que realicen inversiones en el territorio provincial, otorgándoles crédito fiscal para la cancelación de impuestos provinciales.



## **RECATEGORIZACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 101/2021

BO (Neuquén): 18/06/2021

Se dispone que hasta el 30 de junio de 2021 los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos deberán gestionar la recategorización ante la Dirección Provincial de Rentas a través de su página web.

## **EXIMICIÓN DE ACTUAR COMO AGENTES DE RECAUDACIÓN DE SELLOS A LOS ESCRIBANOS Y ENCARGADOS DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CRÉDITOS PRENDARIOS**

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 100/2021

BO (Neuquén): 18/06/2021

Se exime la obligación de actuar como agentes de recaudación de sellos en los documentos en que se instrumenten operaciones de préstamos de dinero efectuadas por las entidades financieras regidas por la ley 21526 y los que instrumenten garantías o avales de dichas operaciones a los escribanos y encargados de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

## **Santa Fe**

### **REGLAMENTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PAGOS PARA DEUDAS DEVENGADAS ENTRE EL 1/11/2020 Y EL 30/4/2021**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 30/2021

Se reglamenta el plan especial de pagos para regularizar las deudas de impuestos y tasas provinciales, sus intereses y multas, devengadas entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021 -D. (Santa Fe) 837/2021-.

## **Tucumán**

**SE CONSIDERAN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE SE ABONEN HASTA EL DÍA 30/6/2021 INCLUSIVE, CUYOS VENCIMIENTOS OPERARON EN MAYO 2021, A FIN DE ACOGERSE AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES -D. 1243/3(ME)-2021-**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 62/2021  
BO (Tucumán): 25/06/2021

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 30/6/2021 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante el mes de mayo de 2021, según la obligación de que se trate.

### **ADECUACIÓN DEL MONTO DE DEUDA PARA SOLICITAR LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO FISCAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 63/2021  
BO (Tucumán): 28/06/2021

El monto que no podrán superar las deudas para la expedición del certificado de cumplimiento fiscal -RG (DGR Tucumán) 23/2009- pasará de \$ 470 a \$ 610.

### **ALÍCUOTA 0% EN EL IMPUESTO DE SELLOS PARA EL INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN -L. 27613-**

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 1463-3/2021  
BO (Tucumán): 29/06/2021

Se establece la alícuota del 0% en el impuesto de sellos a los actos, contratos y operaciones relacionados a inversiones formalizadas mediante el marco del Régimen de Incentivo a la Construcción -L. 27613-.

## **Córdoba**

### **SE CONSIDERAN EXENTAS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE CURSOS RELACIONADOS CON INFORMÁTICA, TERCIARIA, PARA ADULTOS, EXCEPTO DISCAPACITADOS, Y SERVICIOS DE ENSEÑANZA**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 77/2021  
BO (Córdoba): 15/06/2021

Se consideran exentas del pago del impuesto sobre los ingresos brutos determinadas actividades de enseñanza.

### **AYUDA ECONÓMICA PARA CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR LA PANDEMIA**

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba) 506/2021  
BO (Córdoba): 25/06/2021

Se incorpora a las agencias de viajes y al transporte especial como rubros alcanzados para el otorgamiento de las ayudas directas a la comunidad, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el coronavirus, dispuesto por el decreto provincial 469/2021.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT) PARA SOCIEDADES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE CÓRDOBA**

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (Adm. Fed. Ingresos Públicos - Min. Finanzas de la Pcia. de Córdoba) 5020/2021  
BO : 29/06/2021

Se establece el procedimiento registral y asignación de la CUIT de sociedades anónimas (SA), sociedades de responsabilidad limitada (SRL), sociedades por acciones simplificadas (SAS), asociaciones civiles y fundaciones con domicilio en la provincia de Córdoba, mediante la interacción entre la AFIP y la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas. A tal fin, el procedimiento se iniciará a través de la plataforma "Ciudadano Digital" por medio del formulario que dispone la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas en el portal de trámites, quien luego de validar la información la remitirá a la AFIP a través de un servicio web.

### **INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN, BLANQUEO Y BENEFICIOS IMPOSITIVOS -L. 27613-**

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 10764  
BO (Cordoba) : 28/06/2021

Se establecen beneficios impositivos para quienes ingresen al régimen de la ley nacional 27613 -Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda-.

### **EXENCIÓN EN INGRESOS BRUTOS PARA SERVICIOS DE "FAST FOOD" Y LOCALES DE VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS AL PASO**

RESOLUCIÓN (Min. Finanzas Cba.) 192/2021  
BO (Córdoba): 28/06/2021

Se dispone que los contribuyentes y/o responsables que realicen la actividad "Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Código NAES: 561013)" gozarán de la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos -D. 614/2020-, exclusivamente con relación a los ingresos que obtengan por el desarrollo de la misma, cualquiera fuere el origen de los mismos y respecto de los hechos impositivos que se generen desde el 1/6/2021 al 31/8/2021.

## Corrientes

### **PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE PERCEPCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCION GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 218/2021  
BO (Corrientes): 15/06/2021

Se dispone el procedimiento para computar los importes correspondientes a las devoluciones de percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos en el caso de emisión de notas de crédito.

## Santiago del Estero

### **PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS O INFRACCIONES COMETIDAS AL 31/12/2020**

DECRETO (Poder Ejecutivo Santiago del Estero) 1149/2021

Se prorroga hasta el 30/6/2021 el plazo de adhesión al régimen de regularización tributaria de deudas vencidas o infracciones cometidas al 31/12/2020 -L. (Sgo. del Estero) 7302-.

### **AYUDA ECONÓMICA A TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y PROPIETARIOS DE COMERCIOS MINORISTAS**

DECRETO (Poder Ejecutivo Santiago del Estero) 1164/2021

La Provincia otorgará por única vez un apoyo económico a trabajadores independientes encuadrados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes que cuenten o no con personal en relación de dependencia y a propietarios de comercios minoristas responsables inscriptos.

### **PLAZO PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA ECONÓMICA A TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y PROPIETARIOS DE COMERCIOS MINORISTAS**

RESOLUCIÓN (Min. Economía Santiago del Estero) 2817/2021

El vencimiento del plazo para la solicitud del "Subsidio Provincial 2021" para trabajadores independientes encuadrados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y propietarios de comercios minoristas responsables inscriptos será hasta el 25 de junio de 2021 inclusive.

**EXCLUSIÓN DE RETENCIONES O PERCEPCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA ACTIVIDADES EXCEPTUADAS -L. 7307-**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 21/2021

Se exime de la obligación de practicar total o parcialmente recaudaciones del impuesto sobre los ingresos brutos a los sujetos con actividades afectadas por la pandemia por períodos determinados.

**AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE ACTIVIDADES EXCEPTUADAS DE INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Min. Economía Santiago del Estero) 2890/2021

Se amplía el listado de actividades afectadas por las restricciones por la pandemia que se encontrarán exceptuadas del pago del impuesto sobre los ingresos brutos -L. (Sgo. del Estero) 7307-.

**DETALLE DE LAS ENTIDADES DE SALUD ALCANZADAS POR LA EXENCIÓN EN INGRESOS BRUTOS**

DECRETO (Poder Ejecutivo Santiago del Estero) 1209/2021

Se publica el listado de las entidades de salud alcanzadas por la exención en ingresos brutos - L. 7317-.

**Entre Ríos****CONSIDERAN INGRESADAS EN TÉRMINO HASTA EL 5/8/2021 LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO A JUNIO DE 2021 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 131/2021

Se consideran ingresadas en término hasta el 5/8/2021 las obligaciones correspondientes a los períodos enero a junio de 2021 del impuesto sobre los ingresos brutos - régimen simplificado, excepto para aquellos contribuyentes para quienes se haya dispuesto un vencimiento posterior por normativa dictada en el marco de la emergencia causada por el COVID-19.

**SE CONSIDERA INGRESADA EN TÉRMINO HASTA EL 25/6/2021 LA OBLIGACIÓN MENSUAL 6/2021 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 127/2021

Se considera ingresada en termino la obligación mensual correspondiente al período 6/2021 del impuesto sobre los ingresos brutos, hasta el 25/6/2021, inclusive.

### **Rio Negro**

#### **ENTRADA EN VIGENCIA DE LOS NUEVOS VALORES Y CATEGORÍAS PARA LOS CONTRIBUYENTES INSCRIPTOS EN EL MONOTRIBUTO A PARTIR DEL 1/6/2021**

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 357/2021  
BO (Río Negro): 14/06/2021

Se establece como fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores y categorías para los contribuyentes inscriptos en el monotributo el 1/6/2021.

### **San Juan**

#### **SUSPENSIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO FISCAL POR EL MES DE JUNIO DE 2021**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 286/2021  
BO (San Juan): 02/06/2021

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- por el mes de junio de 2021.

### **Tierra del Fuego**

#### **ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS SOBRE LAS ACREDITACIONES BANCARIAS PARA CONTRIBUYENTES LOCALES Y DE CONVENIO MULTILATERAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoina Tierra del Fuego) 412/2021

Se adecua el régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre las acreditaciones bancarias, aplicable a contribuyentes locales, como así también a los sujetos a las normas del Convenio Multilateral.

**RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES VENCIDAS DURANTE EL PERÍODO 1/1/2020 HASTA EL 31/5/2021**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 400/2021

BO (Tierra del Fuego): 18/06/2021

Se establece un régimen especial facilidades de pago para la cancelación de las obligaciones fiscales vencidas durante el período 1/1/2020 hasta el 31/5/2021.

**PRÓRROGA HASTA EL 31/8/2021 DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO FISCAL, DE EXENCIÓN, DE NO RETENCIÓN, DE NO PERCEPCIÓN Y DE NO INSCRIPCIÓN, CUYO VENCIMIENTO OPERARÍA ENTRE JUNIO Y AGOSTO DE ESTE AÑO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 399/2021

BO (Tierra del Fuego): 18/06/2021

Se prorroga hasta el 31/8/2021 la vigencia de los certificados de cumplimiento fiscal, certificados de exención, certificados de no retención, certificados de no percepción y certificados de no inscripción, cuyo vencimiento operaría durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año.

**Jujuy****SERVICIOS DE TRAMITACIÓN EXCLUSIVA POR LA WEB**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1598/2021

BO (Jujuy): 25/06/2021

La Dirección Provincial de Rentas dispone que determinados servicios serán prestados exclusivamente de forma virtual a través de su página web oficial.

**Misiones****ACTUALIZACIÓN DE PARÁMETROS PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN DE ALÍCUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Tributaria Misiones) 27/2021

BO (Misiones): 22/06/2021

Debido a un error involuntario, la Agencia Tributaria de Misiones elimina el parámetro de tope de facturación al rubro “Servicios Sociales y de Salud” -Anexo X- para acceder a las bonificaciones en las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (ATM Misiones) 21/2021-

## **Chaco**

### **IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

LEY (Poder Legislativo Chaco) A-3385  
BO (Chaco): 18/06/2021

Se establece un régimen simplificado provincial del impuesto sobre los ingresos brutos y adicional 10% -L. 666-K-, de carácter voluntario y/o condicional para los pequeños contribuyentes locales de la Provincia.

## **Catamarca**

### **PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA PARA AQUELLAS OBLIGACIONES NO PRESCRIPTAS, DEVENGADAS Y ADEUDADAS AL 30/4/2020**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 30/2021  
BO (Catamarca): 18/06/2021

Se prorroga hasta el 30 de julio de 2021 el plazo para el acogimiento al régimen especial de regularización tributaria para obligaciones no prescriptas, devengadas y adeudadas al 30 de abril del año 2020 de los tributos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Catamarca -ARCA-, -L. (Catamarca) 5648-.



## **Información de contacto**

### **Oficina:**

Av. Callao 852, Piso 8°.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1023)

+54 (011) 4811-8150

[info@gmaconsultores.com.ar](mailto:info@gmaconsultores.com.ar)

<http://www.gmaconsultores.com.ar>

### **Socios:**

#### **Gabriel Viqueira**

[gabriel.viqueira@gmaconsultores.com.ar](mailto:gabriel.viqueira@gmaconsultores.com.ar)

#### **Martín Maidana**

[martin.maidana@gmaconsultores.com.ar](mailto:martin.maidana@gmaconsultores.com.ar)

#### **Andrés Ferruelo**

[andres.ferruelo@gmaconsultores.com.ar](mailto:andres.ferruelo@gmaconsultores.com.ar)